



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

391

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2018-GM-MPS

Chimbote, 26 de Abril del 2018

VISTO:

En Informe N° 163-2018-GOP-MPS emitido por la Gerencia de Obras Públicas, el Informe Legal N° 650-2018-GAJ-MPS emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Designación de Comité de Recepción de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de la Municipalidad Ley N° 27972, en donde se señala que las Municipalidades al ser Órgano de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inc. 1) del art.178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF) prescribe que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma, el inspector y supervisor en el plazo no mayor a (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor; dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor" (...);

Que, mediante Carta N° 03-2018/SO/SMB/SGOP/GOP/MPS., el Ing. Salomon Moscoso Briceño, encargado de la Supervisión de la Obra: "**CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO EN EL (LA) I.E. N° 1539 EN LA LOCALIDAD CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", informa que la referida obra ha culminado, por lo que procede a solicitar la conformación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, mediante Informe N° 0460-2018-SGOP-GOP-MPS, el Sub Gerente de Obras Públicas informa a la Gerencia de Obras Públicas la conformación del comité de recepción de la obra: "**CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO EN EL (LA) I.E. N° 1539 EN LA LOCALIDAD CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", por lo que eleva la propuesta conforme lo establece el art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 0163-2018-GOP-MPS, la Gerente de Obras Públicas, considera procedente la conformación y aprobación del Comité de Recepción de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

390

Obra: **“CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO EN EL (LA) I.E. N° 1539 EN LA LOCALIDAD CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, mediante Informe Legal N° 650-2018-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica refiere que, en virtud de lo dispuesto por el art. 179° del D.S. N° 350-2015-EF y no existiendo ningún impedimento legal para la realización de la obra: **“CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO EN EL (LA) I.E. N° 1539 EN LA LOCALIDAD CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, considera **procedente** designar al Comité de Recepción de la obra, mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y avalada por la Gerencia de Obras Públicas;

Que, en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0070-2018-A/MPS de fecha 18 de Enero del 2018; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO EN EL (LA) I.E. N° 1539 EN LA LOCALIDAD CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Ing. Micaela Beatriz Flores Gómez Gerente de Obras Públicas.
SECRETARIO	: Ing. Javier Fernando Menacho Méndez Sub Gerente de Obras Públicas
MIEMBRO	: Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos
ASESOR TECNICO	: Ing. Salomon Moscoso Briceño Supervisor de Obra

Tal conformación del Comité de Recepción de Obra deberá efectuarse a la brevedad posible, teniendo en cuenta el art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

389

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas, miembros integrantes del Comité y a los demás órganos competentes de la Entidad, para la eficacia del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a los integrantes del Comité designado en el artículo precedente, para que bajo responsabilidad conduzcan la recepción de la obra en mención, en estricta observancia y fiel cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.C.
GOP
Comité (4)
Rep. Legal de la Empresa.
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Arq. Edgar A. Tapla Palacios
GERENTE MUNICIPAL